En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con doce minutos del día 18 de septiembre de dos mil veintiséis se celebra la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Comité) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), la cual se desarrolla en la modalidad presencial en Sala de Sesiones y virtual a través del siguiente enlace: -

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjRjMGEwY2EtMmZjMi00ZmQ3LWI1ODUtNGQyY2Y5NGZmNzJk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c15a232e-2f83-4f88-90ff-1b6e293a37b7%22%2c%22Oid%22%3a%22267c7152-0f78-415f-bb2d-e66b8ccc5689%22%7d

- -

- - - Iniciando con la bienvenida de la Consejera Presidenta del Comité, Dora Luz Morales Leyva, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 21, 22, fracción III, 23 y 24, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; solicita a la Ciudadana Ana Iris Agama Velasco, en calidad de Secretaria Técnica, realice el pase de lista y verifique el quórum legal para la celebración válida de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria. -

- - - **Acto seguido**, la Secretaria Técnica procede al pase de lista haciéndose constar que se encuentran presentes en la sala virtual: la C. Dora Luz Morales Leyva, Consejera Presidenta del Comité; la C. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC; el C. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero; el C. Víctor de la Paz Adame, Titular del Órgano Interno de Control; el C. Martín Pérez González, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos; la C. Patricia Urbina Correa, Directora Ejecutiva de Organización Electoral; el C. Zenaido Ortíz Añorve, Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales; el C. Alberto Granda Villalba, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana; la C. Alina Jiménez Aparicio, Directora General de Informática y Sistemas; la C. Azucena Abarca Villagómez, Directora General Jurídica y de Consultoría; el C. Silvio Rodríguez García, Representante del Partido Acción Nacional; el C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, Representante del Partido Revolucionario Institucional; el C. Juan Iván Barrera Salas, Representante del Partido del Trabajo; el C. Juan Manuel Maciel Moyorido, Representante del Partido Verde Ecologista de México; la C. Rosio Calleja Niño, Representante de Morena; el C. Ulises Cano Aparicio, Representante del Partido de la Revolución Democrática Guerrero; el C. David Moran Valente, Representante del Partido Paz; la C. Viani Cuéllar Abarca, Representante del Partido Somos; la C. Sofia Añorve Morales, Representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas; la C. Mirna Zárate Rodríguez, Representante del Pueblo Afromexicano, y la C. Ana Iris Agama

Velasco, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica, por lo que existe quórum de asistencia para sesionar legal y válidamente. -

- - - **Enseguida**, la C. Dora Luz Morales Leyva, Consejera Presidenta del Comité declara instalada formalmente la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria** de trabajo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y solicita a la Secretaria Técnica dar lectura y poner a consideración de las y los integrantes, el orden del día que previamente fue circulado para dar cumplimiento a la convocatoria de la sesión. -

- - - **En uso de la voz** la Secretaria Técnica da lectura al orden del día siguiente: **1.** Desahogo del fallo del procedimiento de Invitación Restringida **IR-IEPC-019-2026**, para la contratación del servicio de creación y producción de material informativo audiovisual para la difusión de la promoción del voto de la ciudadanía guerrerense en el extranjero 2026-2027. Segunda convocatoria. Aprobación en su caso. **2.** Desahogo del fallo del procedimiento de Invitación Restringida **IR-IEPC-023-2026,** para la contratación del servicio de impresión de artículos promocionales para las asambleas distritales relativas al procedimiento de designación de representaciones indígenas y del pueblo afromexicano ante los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso. **3. Dictamen con Proyecto de Acuerdo 012/CAAS/SE/18-09-2026**, por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida, prevista en el artículo 44 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios Especializados de aplicación y calificación de los Exámenes de conocimientos del Concurso Público 2026 para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el Estado de Guerrero. Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración. -

- - - **Acto seguido** la Consejera Presidenta del Comité, pide a la Secretaria Técnica someter a aprobación de las y los integrantes del Comité el orden del día; atendiendo a lo solicitado, la Secretaria Técnica del Comité procede a poner los puntos antes expuestos a consideración de las y los integrantes del Comité, por lo que se hace la votación correspondiente y al no haber comentarios al respecto, es aprobado **por mayoría de votos.** -

- - - **En uso de la voz** la Presidenta del Comité solicita a la Secretaria Técnica someter a consideración de las y los integrantes del Comité, la dispensa en la lectura de los documentos previamente circulados; atendiendo a lo solicitado la Secretaria Técnica somete a consideración la dispensa, siendo aprobada **por mayoría de votos.** -

- - - En desahogo del **punto número 1** del orden del día, consistente al Desahogo del fallo del procedimiento de Invitación Restringida **IR-IEPC-019-2026**, para la contratación del servicio de creación y producción de material informativo audiovisual para la difusión de la promoción del voto de la ciudadanía guerrerense en el extranjero 2026-2027. Segunda convocatoria. -

- - - **En uso de la voz** la Secretaria Técnica, hace mención que el día de hoy 18 de septiembre de dos mil veintiséis correspondía realizar el registro de las personas invitadas a este procedimiento, siendo enviadas 11 (once) invitaciones a personas proveedoras; sin embargo, al registro solo acudieron 2 personas proveedoras;

- - - 1. C. Rodrigo Antonio Arizmendi Testa, Propietario de 8TV Studio Productora Audiovisual. -

- - - 2. C. Genaro Lázaro Ramírez, Propietario de Gen Estudio. -

En consecuencia, al no alcanzar el mínimo de tres personas registradas requerido, se debe declarar desierto el procedimiento. -

- - - **Acto seguido** la Consejera Presidenta del Comité, pide a la Secretaria Técnica emitir la declaratoria de este fallo, atendiendo a lo solicitado, la Secretaria Técnica del Comité procede a someter a consideración de las y los integrantes del comité la declaración desierta del fallo del procedimiento de Invitación Restringida **IR-IEPC-019-2026**, para la contratación del servicio de creación y producción de material informativo audiovisual para la difusión de la promoción del voto de la ciudadanía guerrerense en el extranjero 2026-2027. Segunda convocatoria. Lo anterior, con fundamento en el numeral 21, fracción I, de las bases aprobadas, el cual establece que el procedimiento se declarará desierto cuando no se presenten al menos tres participantes a la revisión de la documentación legal y administrativa. Siendo aprobada por **unanimidad de votos.** -

- - - En desahogo del **punto número 2** del orden del día, consistente al Desahogo del fallo del procedimiento de Invitación Restringida **IR-IEPC-023-2026,** para la contratación del servicio de impresión de artículos promocionales para las Asambleas Distritales relativas al procedimiento de designación de Representaciones Indígenas y del Pueblo Afromexicano ante los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -

- - - **En uso de la voz** la Secretaria Técnica, hace mención que el día de hoy 18 de septiembre de dos mil veintiséis correspondía realizar el registro de las personas invitadas a este procedimiento, siendo enviadas 11 (once) invitaciones a personas proveedoras, de las cuales, acudieron a realizar el registro correspondiente 4 personas

proveedoras; -

- - - 1. C. Juan Reyes Méndez Vences, Propietario de Publimprenta. - - - - - - - - - - - - -

- - - 2. Mexuniven Corporativo Empresarial S. De R.L. De C.V. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 3. C. Óscar Federico Martínez Dollejal, Propietario de Publicista. - - - - - - - - - - - - -

- - - 4. C. Yatziri Guadalupe De La Cruz Adame, Propietaria de DISMAG. - - - - - - - - - -
- -

- - - Asimismo, se hace constar que, en cumplimiento del numeral 19 de las bases aprobadas por la Comisión de Administración, previo al inicio del presente desahogo se realizó la verificación física de la capacidad técnica y de infraestructura de la C. Yatziri Guadalupe de la Cruz Adame. Cabe señalar que, aunque no se encuentra inscrita en el padrón de proveedores, de conformidad con lo establecido en las referidas bases, se constató que cuenta con la capacidad técnica e infraestructura necesarias para prestar el servicio requerido en la presente invitación. Una vez realizada la revisión de la documentación legal y administrativa establecida en el numeral 8 de las bases, se determinó que las cuatro personas que presentaron su solicitud de registro cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados. Por lo tanto, se está en posibilidad de continuar en el procedimiento para la etapa del fallo. -
- -

- - - **Enseguida**, la Secretaria Técnica, da pauta para continuar con el desahogo del procedimiento, se pone a disposición de las personas integrantes de este Comité el sobre correspondiente a la propuesta técnica, a efecto de que constaten que se encuentra debidamente cerrado y sellado, para posteriormente proceder a su apertura.
- -

- - - **En uso de la voz** la Secretaria Técnica, menciona que ha sido concluida la apertura de los sobres, por lo que solicita al Coordinador de Recursos Materiales y Servicios, el C. Lorenzo Rodríguez Venegas dé lectura al anexo técnico correspondiente al procedimiento de Invitación Restringida **IR-IEPC-023-2026,** donde se puntualiza los siguientes artículos solicitados; -
- -

NO.	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	150 PIEZAS	**Bolsa de yute; con una altura de Altura 30 cm y largo 30 cm., interior plastificado, color café y la impresión en topografía a dos tintas.**
2	150 PIEZAS	**Taza; con una capacidad de 11 oz., color blanco, de cerámica, de material de cerámica y con la impresión a sublimación a color.**
3	150 PIEZAS	**Libreta; con una medida de 21.5 cm de alto por 16 cm ancho, con encuadernación de espiral de plástico, doble (color plateado o negro, según disponibilidad, con 80 hojas, con un papel interior de tipo bond blanco y Gramaje: 75 g/m², la Impresión de papel interior rayada y la portada y contraportada de cartulina couché o**

NO.	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
		cartón sulfatado, gramaje mínimo 250/ m², con acabados de Laminado mate en portada y contra portada, cortes limpios y esquinas uniformes y la impresión a serigrafía a 4 tintas, a una cara.
4	150 PIEZAS	**Lapiceros; de color blanco, con detalles de color morado y con un mecanismo pulsador para ocultar el clip.**

- -

- - - **Acto seguido** la Secretaria Técnica da resumen sobre la apertura de los sobres, iniciando con la propuesta técnica, donde externa la descalificación del C. Óscar Federico Martínez y la C. Yatziri Guadalupe de La Cruz Adame, debido a que no cumplen con las especificaciones completas del anexo técnico, mientras tanto si dan cumplimiento a todas las especificaciones el C. Juan Reyes Méndez Vences, Propietario De Publimprenta por un monto de $37,062.00 (Treinta y siete mil, sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) y Mexuniben Corporativo Empresarial S. de R.L. de C.V. por un monto de $70,417.80 (Setenta mil, cuatrocientos diecisiete pesos 80/100 M.N.) Con respecto a las dos propuestas presentadas por las personas participantes que continúan en el procedimiento, se hace constar que ambas se encuentran dentro del techo presupuestal asignado de $130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.). No obstante, al resultar más económica la oferta presentada por el C. Juan Reyes Méndez Vences, por un monto de **$37,062.00 (Treinta y siete mil, sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, se propone la adjudicación del contrato a su favor. - - - - - - - - - - -
- -

- - - **En uso de la voz** la Secretaria Técnica, solicita al Coordinador de Recursos Materiales y Servicios, el C. Lorenzo Rodríguez Venegas de informe sobre el análisis de los costos ofertados en el mercado, atendiendo a lo solicitado el C. Lorenzo Rodríguez Venegas externa que se llevó a cabo una investigación de mercado mediante la consulta de diversas plataformas y empresas del ramo entre las que figuran Mercado Libre y establecimientos como Tuli Imprenta. Conforme a dicho análisis, los parámetros arrojados establecen una media mínima de $39,472.50 (Treinta y nueve mil, cuatrocientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.) y una media máxima de $62,566.50 (Sesenta y dos mil, quinientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.). - - - - - -
- -

- - - **Acto seguido** la Consejera Presidenta del Comité, pide a la Secretaria Técnica someter a consideración de las y los integrantes del Comité realizar el fallo correspondiente, atendiendo a lo solicitado la Secretaria Técnica somete a consideración el fallo del procedimiento de Invitación Restringida **IR-IEPC-023-2026,** para la contratación del servicio de impresión de artículos promocionales para las

Asambleas Distritales relativas al procedimiento de designación de Representaciones Indígenas y del Pueblo Afromexicano ante los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en favor del **C. Juan Reyes Méndez Vences**, por un monto de **$37,062.00 (Treinta y siete mil, sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, por haber resultado la propuesta más económica y conveniente para este Instituto, siendo **aprobado por unanimidad de votos**. -

- - - En desahogo del **punto número 3** del orden del día, consistente al **Dictamen con Proyecto de Acuerdo 012/CAAS/SE/18-09-2026**, por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida, prevista en el artículo 44 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios Especializados de aplicación y calificación de los Exámenes de conocimientos del Concurso Público 2026 para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales en el Estado de Guerrero. -

- - - **En uso de la voz** la Secretaria Técnica, expuso los antecedentes del convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto mediante el cual se estableció la participación conjunta de ambas instituciones en el procedimiento, definiendo sus respectivas obligaciones operativas y financieras. Asimismo, puntualizó que dicho procedimiento fue solicitado por la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional para tramitar un procedimiento de excepción, contratando mediante adjudicación directa al CENEVAL, con fundamento en el considerando decimo noveno donde se plantea la excepción al procedimiento de Invitación Restringida. Especificando que se cuenta con los recursos aprobados para esta contratación, mediante los Acuerdos 001/SE/15-01-2026 y 017/SO/26-03-2026 Aprobados por el Consejo General de este Instituto, en el cual se previo la partida presupuestal ***33104 "Otras asesorías para la operación de programas"*** por un importe total de **$606,100.00** (Seis cientos seis mil, cien pesos 00/100 M.N.) en el **proyecto 706**. Cabe destacar que dicha partida presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto. Asimismo, con fundamento en los artículos 60, fracción XIV, de la Ley Número 230 de Adquisiciones del Estado y 44, fracción VI, del Reglamento de Adquisiciones de este Organismo Electoral, se prevé la posibilidad de efectuar la contratación directa de bienes o servicios cuando existan razones debidamente justificadas para ello. Derivado de la solicitud de la Mtra. Ma. del Carmen Flores Pérez, Jefa de la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral de este Instituto, sustentada en el **Acuerdo INE/CG187/2026** en el cual se aprobó la organización y ejecución para el Concurso Público 2026 para los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, donde se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre este

Instituto y el INE, a efecto de establecer las bases generales para la organización y ejecución del Concurso Público de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritas a este Instituto, así como su Anexo Técnico y Anexo Financiero del Anexo Técnico; precisando los gastos, costos, plazos, obligaciones, acciones, mecanismos de coordinación y las responsabilidades operativas y financieras para el Concurso Público. Se destacó que, por disposición nacional, la aplicación del examen de conocimientos fue encomendada al CENEVAL A.C., quien elaborará y aplicará el examen en todos los Organismos Públicos Locales, con el fin de mantener criterios homogéneos en el diseño, la aplicación y calificación de la evaluación, rigor técnico y confidencialidad. En virtud de que el CENEVAL presentó su propuesta técnica y económica el 19 de junio de 2026 y cuenta con una reconocida capacidad técnica, se determinó que se configuran los supuestos de excepción al procedimiento de Invitación Restringida, por lo que resulta procedente la contratación directa conforme al artículo 44, fracción VI, del Reglamento de Adquisiciones del Instituto. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

- - - **En uso de la voz** la Secretaria Técnica hizo constar que la adjudicación directa se otorga a favor del CENEVAL, institución que presentó su propuesta técnica y económica estipulando un costo unitario por examen de **$1,878.00 (Mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, determinado en función del número de personas participantes. Asimismo, precisó que el monto máximo comprometido para esta adjudicación por parte del Instituto es de **$575,000.00 (Quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, con la salvedad de que, en caso de registrarse una asistencia mayor, el monto excedente será cubierto por el Instituto Nacional Electoral (INE), de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Financiero del Anexo Técnico Número Uno del Convenio de Colaboración. Se precisa que los entregables requeridos para este procedimiento serán; 1. Informe de cumplimiento del servicio. 2. Oficio de conclusión del procesamiento y calificación en el cual se precisa el número de exámenes aplicados. -
- -

- - - **Acto seguido** la Secretaria Técnica menciona los puntos resolutivos de este proyecto; **PRIMERO.** Aprobación del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se propone a la Comisión de Administración de este Instituto Electoral, la excepción al procedimiento de Invitación Restringida, prevista en el artículo 44, fracción VI, del Reglamento de Adquisiciones, así como la Adjudicación Directa para la contratación de los servicios especializados de aplicación y calificación de los exámenes de conocimiento del Concurso Público 2026 para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el Estado de Guerrero, conforme a lo expuesto en los considerandos **XIX** Y **XX** del presente Dictamen, bajo los 6 puntos de Acuerdo. **SEGUNDO.** Remítase, por conducto de la Secretaría Técnica de este Comité, el presente Dictamen con

Proyecto de acuerdo con la Comisión de Administración, para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación. **TERCERO.** Publíquese el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo en la pagina de internet oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -

- - - **Acto seguido** la Consejera Presidenta del Comité manifiesta que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) atiende los objetivos que fueron señalados en el convenio general de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE), detallando que cuenta con altos estándares de calidad y con la capacidad técnica, logística y operativa para la aplicación del examen del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), por lo tanto es una propuesta idónea para aprobar esta excepción al procedimiento de Invitación Restringida. -

- - - **En uso de la voz** la Consejera Presidenta del Comité, le solicita a la Secretaria Técnica someter a consideración la aprobación de este Dictamen con Proyecto de Acuerdo, atendiendo a lo solicitado la Secretaria Técnica somete a consideración de las y los integrantes del comité la aprobación del **Dictamen con Proyecto de Acuerdo 012/CAAS/SE/18-09-2026**, por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida, prevista en el artículo 44 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios Especializados de aplicación y calificación de los Exámenes de conocimientos del Concurso Público 2026 para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales en el Estado de Guerrero, siendo **aprobada por unanimidad de votos.** -

- - - **En uso de la voz** la Consejera Presidenta del Comité, menciona de no haber más participaciones y una vez agotados los 3 puntos del orden del día, la Consejera Presidenta del Comité da por concluida la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios siendo en punto las quince horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis. El contenido de la presente Minuta fue aprobado en la Décima Sesión de tipo Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil veintiséis, firmando quienes asistieron. -

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. DORA LUZ MORALES LEYVA,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. VICTOR DE LA PAZ ADAME,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

C. PATRICIA URBINA CORREA,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

C. ZENAIDO ORTÍZ AÑORVE,
DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES.

C. ALBERTO GRANDA VILLALBA,
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.

C. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ,
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORIA.

C. SILVIO RODRIGUEZ GARCIA,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. JUAN IVÁN BARRERA SALAS,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO,
REPRESENTANTE DE MORENA.

C. ULISES CANO APARICIO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO.

C. DAVID MORAN VALENTE,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO PAZ.

C. VIANI CUÉLLAR ABARCA,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOMOS.

C. SOFÍA AÑORVE MORALES,
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

C. MIRNA ZÁRATE RODRÍGUEZ,
REPRESENTANTE DEL PUEBLO AFROMEXICANO.

.

C. ANA IRIS AGAMA VELASCO,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

La presente hoja de firmas corresponde a la Minuta de trabajo de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Trabajo del dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis, y aprobada el contenido de la misma en la décima sesión ordinaria del día veintitrés de octubre de 2026.